

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SIACHOQUE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CRA 6 CALLE 5 ESQUINA COLISEO CUBIERTO	
MESA:0			
7,171,598	MANUEL ANTONIO CAMARGO PUERTO Remanente	40,045,982	FALCONELLY SANABRIA ARIAS Remanente
40,035,430	MAGDA MILENA SANCHEZ BUITRAGO Remanente	40,032,977	MARCELA RODRIGUEZ PINTO Remanente
40,024,687	SORAYA SUESCA BERMUDEZ Remanente	40,018,295	MARIA MARLEN AREVALO DIAZ Remanente
7,178,016	JOSE NOE ARDILA BARRAGAN Remanente	7,164,574	JAIRO ARMANDO SOLANO CARO Remanente
1,053,604,564	LAURA MARIA LIZARAZO LOPEZ Remanente	40,031,869	GLORIA AZUCENA BARON TENZA Remanente
40,030,025	DORA DUVIEL SUAREZ Remanente		
MESA:1			
23,561,532	CARMEN ENITH GONZALEZ BAEZ Presidente	46,669,655	IBETH PUERTO GRANADOS Vicepresid.
1,057,186,065	BLANCA MILENA AVILA BOYACA Vocal	28,548,412	NAISLY CAROLINA PAREJA GIRALDO Vocal
40,036,414	CARMENZA CATHOLICO AGUILAR Vocal	1,052,417,234	SARA VALENTINA LOPEZ RIOS Vocal
MESA:2			
6,774,820	MAURICIO USSA ALVAREZ Presidente	24,080,698	RUTH BLANCO MEDINA Vicepresid.
1,049,611,908	ANA PATRICIA RAMIREZ AVILA Vocal	1,002,709,907	SANDRA MILENA PRIETO DAZA Vocal
7,164,853	JAIR CATHOLICO QUEMBA Vocal	1,002,709,759	ADRIANA PAOLA ALVAREZ VARGAS Vocal
MESA:3			
40,023,948	CARMEN DALILA SANCHEZ VARGAS Presidente	40,036,273	FLORANGELY BARRERA ROJAS Vicepresid.
1,049,652,429	ANGELICA MARIA QUEMBA LOPEZ Vocal	1,002,394,390	SEIDI MARIANA HERNANDEZ HERNANDEZ Vocal
1,057,185,480	LAURA CONSTANZA LEON PIRAZAN Vocal	5,772,125	JORGE ANDRES MATEUS QUITIAN Vocal
MESA:4			
7,335,838	GUILLERMO ANDRES MAHECHA CUBIDES Presidente	40,033,434	SONIA MARIVEL MARIÑO RIVERA Vicepresid.
1,056,074,840	SANDRA MILENA SUAREZ BARON Vocal	1,057,187,074	DIANA LIZETH QUEMBA GARCIA Vocal
1,002,709,417	EDUARD MAURICIO DAZA RAMIREZ Vocal	4,179,509	ALEXANDER QUEMBA GARCIA Vocal
MESA:5			
40,030,742	PATRICIA ISABEL AVILA PIRACOCA Presidente	74,380,481	JOHN ALEXANDER MENDEZ ALBARRACIN Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

24,070,987	CLAUDIA ESPERANZA MORENO MORENO Vocal	23,782,267	DIANA MARGARITA MARTINEZ RUBIANO Vocal
46,681,641	LUZ IDALBA RODRIGUEZ Vocal	51,849,221	BEATRIZ ESPERANZA CEPEDA Vocal
MESA:6			
40,041,601	MIRYAM ENILSE SANABRIA GUTIERREZ Presidente	23,607,152	NELLY MARCELA ALFONSO TOLOZA Vicepresid.
33,366,042	CONSTANZA LOPEZ ESPINOSA Vocal	24,070,483	OMAIRA TIBATA GONZALEZ Vocal
1,057,184,806	CAMILA BENAVIDES BOYACA Vocal	4,248,869	LUIS GERMAN AMAYA FLOREZ Vocal
MESA:7			
3,081,663	CAMILO CORDOBA ORDOÑEZ Presidente	40,047,673	ANGELA MARIA RIVEROS RODRIGUEZ Vicepresid.
1,057,186,058	HILDA LUCIA VEGA FUQUEN Vocal	1,101,175,924	SINDY PAOLA CUTA PINEDA Vocal
1,116,544,652	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ Vocal	24,070,739	NIDIA PATRICIA RODRIGUEZ CALDERON Vocal
MESA:8			
40,026,462	MARIA MERCEDES GUTIERREZ GUTIERREZ Presidente	40,026,961	OLGA LUCIA MARTINEZ TIBATA Vicepresid.
1,057,184,889	NUVIA CRISTINA VARGAS SOLER Vocal	1,002,710,071	JAIRO ALONSO GRANADOS GRANADOS Vocal
4,046,397	NELSON PRIETO SANABRIA Vocal	1,002,697,579	KAREN LIZETH BAUTISTA PIRACOGA Vocal
MESA:9			
40,022,835	SONIA ESPERANZA DIAZ SOLANO Presidente	40,023,972	DORIS SOCORRO ARCHILA ARENAS Vicepresid.
1,057,186,159	SANDRA LILIANA ALVARADO GRIJALBA Vocal	33,367,900	JOHANA ANDREA PUJIN GONZALEZ Vocal
40,040,090	YUDY ESPERANZA ESPINOSA CARDENAS Vocal	1,057,185,738	LUCILA TIBAGAN GONZALEZ Vocal
MESA:10			
40,020,440	NOHORA GRACIELA GARAVITO VARGAS Presidente	1,049,603,887	JULIAN DAVID TORRES MORENO Vicepresid.
40,037,859	LUZ DERY GARCIA DIAZ Vocal	1,056,075,798	MONICA DEL PILAR PINEDA VARON Vocal
24,070,380	MAELA QUEMBA QUEMBA Vocal	52,258,904	ANA VICTORIA MORENO CASTRO Vocal
MESA:11			
24,069,798	DORIS CATOLICO AGUILAR Presidente	24,176,477	MARTHA ISABEL ALVARADO CORREALES Vicepresid.
1,049,657,197	LINA GABRIELA SIERRA PAREJA Vocal	52,493,681	MARCELA EDITH GARCIA TENZA Vocal
1,002,709,898	ANGIE LORENA CHOCONTA AVILA Vocal	1,057,185,800	ELSA CALDERON HERNANDEZ Vocal
MESA:12			
1,049,605,628	JULIETH TATIANA FORERO ROJAS Presidente	40,028,003	SONIA JUDITH PUENTES GORDO Vicepresid.
1,049,654,023	LEYDY ROCIO PULIDO SANABRIA Vocal	1,057,185,816	YULY ESPERANZA CATOLICO AMAYA Vocal
24,070,920	MAURA YANETH ALVARADO BOYACA Vocal	1,057,184,886	EDILSON EDNEYDER RATIVA CATOLICO Vocal
MESA:13			
6,775,953	SAMUEL PIRACHICAN CAMACHO Presidente	40,034,068	RUTH ESPERANZA BERNAL SEPULVEDA Vicepresid.
1,049,606,082	JORGE EMILIO NOVA LOPEZ Vocal	1,010,215,497	JORGE IVAN OVALLE CASTILLO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,002,709,372	LINA PAOLA TIBATA CHITIVO Vocal	1,010,072,012	CRISTIAN LEONARDO SUESCA SUESCA Vocal
MESA 14			
4,248,646	JOAQUIN NORBEY RATIVA ROCHA Presidente	7,160,703	JORGE MAURICIO BURBANO VILLAMIL Vicepresid.
33,367,652	CARMEN ROSA CASTRO SANCHEZ Vocal	46,647,379	EUNICE PEREA MANCO Vocal
4,179,542	WILMAR RENEY AVILA PAEZ Vocal	4,180,118	JOSE URIEL PIRA CATOLICO Vocal
MESA 15			
40,022,622	ARAMINTA SANCHEZ MONROY Presidente	1,002,709,515	LAURA JULIANA GUERRERO BOYACA Vicepresid.
23,810,624	PATRICIA MOLANO VARGAS Vocal	1,002,709,680	ANDREA BOYACA SANCHEZ Vocal
1,049,607,311	SANDRA MILENA GUERRERO Vocal	1,049,620,504	BETTY RODRIGUEZ CATOLICO Vocal
MESA 16			
46,364,806	RUBIELA VEGA CARDOZO Presidente	74,381,466	EDISON MARIN QUEVEDO Vicepresid.
1,049,631,098	ELIZABETH HUERTAS AVILA Vocal	1,057,186,286	ERIKA JULIETH QUIROZ HUERTAS Vocal
1,002,709,594	MIGUEL ANGEL SICHACA CARABUENA Vocal	24,070,601	AURORA HUERTAS HUERTAS Vocal
MESA 17			
24,069,917	ELIZABETH BAEZ SOTO Presidente	1,049,608,048	MAIRA YOLANDA TORRES HERNANDEZ Vicepresid.
24,070,593	LUZ ESMERALDA GUERRERO MORENO Vocal	7,177,756	CARLOS RAFAEL PAREDES FORERO Vocal
1,002,709,400	YEIMI JULIANA SANCHEZ AVILA Vocal	33,366,071	RUTH MARYELLY MONROY AVILA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SIACHOQUE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SIACHOQUE BOYACA
RESOLUCIÓN No. 009 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE TORRES CARDOZO
REGISTRADOR DE SIACHOQUE

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL